

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pasa a Despacho en la fecha 24 de marzo de 2023 informando que la presente comisión fue ordenada por auto del 1° de septiembre de 2021 y el 14 de septiembre de 2021 se subcomisionó para llevar a cabo la diligencia objeto de la comisión. El 28 de septiembre de 2022 nuevamente se libró la comisión por solicitud de la Secretaria de Gobierno, pues la parte demandante no lo remitió; el 7 de marzo del presente año la Secretaria de Gobierno devolvió sin auxiliar el comisorio, por falta de gestión de la parte demandante, por lo que mediante auto del 10 de marzo de 2023 se dispuso la devolución del mismo al juzgado comitente y se remitió por oficio 0326 del 14 de marzo de 2023, por lo que las diligencias no se encuentran en el Despacho y el apoderado del demandante solicita que nuevamente se remita la comisión.

**ISABEL CRISTINA MORALES TABARES**

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	Devuelve sin auxiliar despacho comisorio
Clase De Proceso:	Despacho Comisorio
Demandante:	JAIRO BLANDON HURTADO
Demandado:	JOSE LUIS MARTÍNEZ URIBE
Radicado:	2021-001690 DC.

Veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, no es posible acceder a lo solicitado por el abogado LUIS EDWIN PEREZ ROMERO.

**CÚMPLASE.**

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA**

Firmado Por:  
Carolina Hurtado Gutierrez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1896625e48b94932a5196f453ae91e5853e9631f8cd4b3a418b3506bcf74a5ba**

Documento generado en 21/03/2023 06:49:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**